

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6306** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1.017/2010, por auto de 14 de febrero de 2011 se ha declarado en concurso necesario ordinario a la deudora "Grupo Gedeco Avantis, S.L.", con CIF: B- 83437749, con domicilio en calle Marie Curie, n.º 5-7, edificio "Alfa", planta 7.ª, Rivas Vaciamadrid (Madrid) y cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que la deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores de la concursada deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º Llamamiento a los acreedores: Se hace llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación prevista en el art. 23 de la LC; de la comunicación que a tal efecto les dirigirá la administración concursal y únicamente en defecto de tal comunicación directa el cómputo del plazo se hará desde la publicación de este auto de declaración del concurso.

Lugar para tal comunicación: 1) por correo ordinario a la dirección: "Administración concursal del concurso de "Grupo Gedeco Avantis, S.L.", oficina: Plaza de Castilla, n.º 3, 18-A, 28046 Madrid; 2) o mediante el correo electrónico a la dirección: [acreedores@concursogedeco.info](mailto:acreedores@concursogedeco.info), a la que se acompañará la documentación del crédito escaneada en soporte pdf, o remitida luego por correo ordinario a aquella dirección.

Deberá presentarse mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Madrid, 14 de febrero de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110010597-1

cve: BOE-B-2011-6306